

“Violó AMLO neutralidad en Coahuila, Edomex y 2024”

TEPJF determina que en conferencia del 15 de mayo, **el Presidente hizo expresiones de carácter electoral**; su mensaje buscó disuadir apoyo a otra opción política

LA SUCESIÓN 2024

OTILIA CARVAJAL

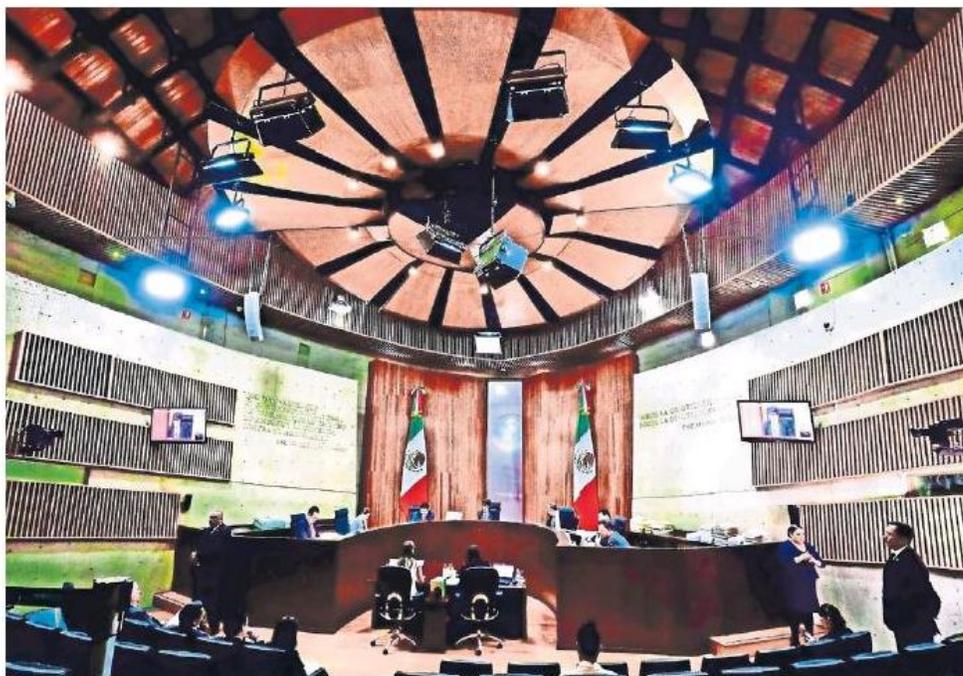
—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Especializada del Tribunal Electoral determinó que el presidente Andrés Manuel López Obrador violó la imparcialidad y neutralidad de las elecciones en el Estado de México y Coahuila, así como del próximo proceso de 2024 por sus expresiones durante una conferencia matutina.

Por unanimidad, los magistrados señalaron que en su conferencia del 15 de mayo, el Mandatario realizó expresiones de carácter electoral, tras mostrar una lista de posibles aspirantes de oposición, entre otras manifestaciones.

“Si bien no hubo un llamado expreso para votar por un partido, fuerza política o candidatura, el mensaje sí tuvo el propósito de desincentivar o disuadir el apoyo a otras opciones políticas, al descalificar al partido denunciante y una persona de su militancia, y, en consecuencia, beneficiar a Morena”, determinó la Sala Especializada.

También se acreditó el uso indebido de recursos públicos, por lo que se ordenó dar vista al Órgano Interno de Control de la Presidencia respecto del director de Cepropie, el jefe de Comunicación Social, de Comunicación Digital, el jefe de departamento y coordinador de Estrategia Digital, para tomar las determinaciones correspondientes.



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación también acreditó el uso indebido de recursos públicos.

El caso se originó por una queja interpuesta por el PAN, que denunció al Presidente por actos anticipados de precampaña y campaña, vulneración al principio de neutralidad e imparcialidad y uso indebido de recursos públicos.

Sin embargo, se declaró la inexistencia de actos anticipados porque, aun cuando las expresiones emiti-

das en la conferencia mañanera tienen matices electorales que pudieran afectar las condiciones de equidad de los procesos electorales locales del Estado de México y Coahuila, así como el federal de 2024, en el caso hay un obstáculo material y legal para responsabilizar al Presidente de México, porque conforme a la normativa electoral, las perso-

nas del servicio público no son sujetos de actos anticipados de precampaña y campaña.

La magistrada Gabriela Villafuerte recordó que no hay actos anticipados de campaña por las limitaciones de la ley, pero se analizan dentro del artículo 134 constitucional que plantea los principios de imparcialidad y neutralidad. ●

AMLO infringió la imparcialidad y neutralidad en comicios de Edomex y Coahuila: TEPJF

La Sala Especializada del Tribunal Electoral concluyó este jueves que el presidente Andrés Manuel López Obrador infringió la imparcialidad y neutralidad en las elecciones de los estados de México y Coahuila,

así como para el futuro proceso electoral en 2024, debido a sus declaraciones durante una conferencia matutina.

De manera unánime, los magistrados afirmaron que en su conferencia del 15 de mayo,

el presidente presentó comentarios con connotaciones electorales al exhibir una lista de potenciales contendientes de la oposición.

Si bien no hubo un llamado expreso para votar por un

partido, fuerza política o candidatura, el mensaje sí tuvo el propósito de desincentivar o disuadir el apoyo a otras opciones políticas, al descalificar al partido denunciante y una persona de su militancia, y, en consecuencia, beneficiar a Morena”, determinó la Sala Especializada.

También se acreditó el uso indebido de recursos públicos, por lo que se ordenó dar vista al Órgano Interno de Control de la Presidencia respecto del director de Cepropie, el jefe de Comunicación Social, de comuni-

cación digital, jefe de departamento y coordinador de estrategia digital.

PAN DENUNCIÓ A AMLO POR ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PERO DESCARTAN ESTE ILÍCITO

El caso se originó por una queja interpuesta por el Partido Acción Nacional (PAN), que denunció al presidente Andrés Manuel López Obrador por actos anticipados de precampaña y campaña, vulneración al principio de neutralidad e imparcialidad y uso indebido de recursos públicos ● (Redacción)